



Municipalidad  
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 538 -2016-MDL/GM  
Expediente N° 000780-2009  
Lince, **19 DIC 2016**

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Expediente N° 000780-2009 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 483-2016-MDL/GM, del 3 de noviembre de 2016, mediante el cual se declara infundado el recurso de apelación interpuesto por la administrada FLOR ANGELA CAYLLAHUA MACHACCO, identificada con RUC N° 10068836145; y,

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias, de conformidad con el **inciso 1.3 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General: Ley N° 27444;**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General", los errores material o aritmético, en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se observa que la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 483-2016-MDL/GM**, del 3 de noviembre de 2016, ha sido emitida consignando erróneamente, en el Artículo Primero de la parte Resolutiva, tanto el nombre de la administrada como el número de Resolución de Sanción Administrativa;

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 483-2016-MDL/GM** de acuerdo con las formas y modalidades de comunicación o publicación correspondientes al acto original;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe N° 698-2016-MDL/GAJ** y en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL**, del 14 de enero de 2016 de la Municipalidad Distrital de Lince, la cual aprueba la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ, Delegación de Facultades Y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince, *ampliando las facultades del Gerente Municipal, en materia Administrativas Generales, incorporando en el numeral 14 del inciso 6.1 del artículo 6° la siguiente atribución "Expedir resoluciones de separación convencional y de divorcio ulterior", entre otros y el Artículo 7° de la Ley N° 29227;*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 483-2016-MDL/GM**, del 3 de noviembre de 2016, el mismo que quedará redactado con el siguiente tenor:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada FLOR ANGELA CAYLLAHUA MACHACCO contra la RESOLUCIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00076-2009-MDL/GDU, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa".**



Municipalidad  
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 538 -2016-MDL/GM  
Expediente N° 000780-2009  
Lince, **19 DIC 2016**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** que la presente resolución tiene efecto retroactivo a la fecha en que se emitió la resolución materia de rectificación, debiendo procederse a la notificación de esta, conforme a las formas o modalidades seguidas para la primera.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH  
Gerente Municipal